Honda es de todos | Honda somos todos

MUNICIPIO DE HONDA

INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO ESAL
N° 08 DE 2018

PROCESO COMPETITIVO
DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE HONDA- TOLIMA A TRAVES DE UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR

Honda - Tolima, 03 de Septiembre de 2018

CONVOCATORIA VEEDURÍAS

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

Honda es de todos | Honda somos todos

EL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio del Sector, Estudio Previo y la presente invitación están dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de Carrera 11ª No. 12-30 Callejón de las bromas oficina asesores contratación de la Secretaria General y de Gobierno, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el municipio de Honda Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

CAPITULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que las ESAL deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a convenir y que harán parte integral del convenio que resulte del proceso competitivo.

La ESAL debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si la ESAL omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE HONDA- TOLIMA A TRAVES DE UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
93141506	Servicios de bienestar social
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
93131608	Servicios de suministro de alimentos

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 2

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 092 de 2017 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 de 2012.
Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **MUNICIPIO DE HONDA,** dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un convenio interinstitucional para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) dicha suma, se encuentra soportada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2018.

CUENTA	VALOR	No. CDP
202020901 – Inversión prog de atenci de adulto mayor – centros de bienestar (RPDE) / RPDE / RPDE.	$100.000.000	2018000568 de fecha 11 de Mayo de 2018.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las ESAL, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES A LA INVITACION

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Entidad conozca los comentarios de los interesados.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La Entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ADENDAS

La Entidad podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso cuando, con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación del proceso competitivo

PROPUESTA

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

La propuesta con sus anexos se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en la invitación.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta con sus anexos deberá ser cargada en el SECOP II conforme lo indique en la guía Colombia Compra Eficiente para el efecto.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por la ESAL al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del convenio, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación.

CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
Publicación de la invitación	03 de Septiembre de 2018	Página Web SECOPII
Observaciones a la invitación	04 de Septiembre de 2018	Página Web SECOPII
Respuestas a las observaciones	05 de Septiembre de 2018	Página Web SECOPII
Plazo para presentar propuestas	06 de Septiembre de 2018 Hasta las 2:00 p.m	Página Web SECOPII
Verificación de criterios para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y evaluación de los factores de selección	07 de Septiembre de 2018	Comité Asesor y Evaluador (puede ser una sola persona)

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

Publicación informe de verificación de criterios para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y evaluación de los factores de selección	07 de Septiembre de 2018	Página Web SECOPII
Observaciones al informe de verificación y evaluación	10 de Septiembre de 2018	Página Web SECOPII
Respuesta a las observaciones al informe de verificación y evaluación	11 de Septiembre de 2018	Página Web SECOPII
Perfeccionamiento y legalización del convenio	11 de Septiembre de 2018	Página Web SECOPII

CAPITULO II
DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del plan de desarrollo, con los siguientes documentos:

- Documento que acredite el reconocimiento de personería jurídica como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL, el cual debe tener relación con el programa y actividad del plan de desarrollo – ADULTO MAYOR

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

acuerdo a las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

PERFIL	CANTIDAD
Enfermero	1
Fisioterapeuta	1
Personal auxiliar	2

- Lo anterior se acreditará con hojas de vida y soportes de idoneidad del personal con el que cuenta el centro de bienestar y con el que se pretende ejecutar el objeto del convenio.
- Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo

C. EXPERIENCIA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos o certificaciones asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo, que se encuentren EJECUTADOS en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre del proceso, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones o contratos sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en 128 **SMMLV**.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR y/o TERCERA EDAD.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio de Honda procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El MUNICIPIO DE HONDA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de DOS (2) contratos la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los DOS (2) primeros contratos o certificaciones aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional que acredite la ESAL, deberá atender al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo. Por lo anterior, el municipio de Honda Tolima establece como requisito para la celebración del convenio interinstitucional lo siguiente:

a.) CONSEJO DIRECTIVO o equivalentes: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar en su estructura organizativa con un Consejo Directivo como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en la que indique sus funciones según sus Estatutos o documento equivalente.

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo, así:

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

- Registro Único Tributario – RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- Estados financieros: El proponente deberá aportar los estados financieros correspondientes al corte diciembre de 2017 firmados por contador público o revisor fiscal cuando aplique. Estos estados financieros deberán contener:
 - Formato de capacidad financiera y organizacional expedido por el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, debidamente firmado por el representante legal y contador o revisor fiscal cuando aplique.
 - Balance general
 - Estado de Resultado
 - Notas a los Estados Financieros
 - Certificación o dictamen de los estados financieros
 - Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador o revisor fiscal (cuando aplique)

F. REPUTACION

La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva (si aplica) y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Declaración juramentada sobre personas políticamente no expuestas de los miembros que hacen parte del órgano de administración.

- Certificación de la Secretaria de Salud competente, donde autorice su funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1315 de 2009

CRITERIOS DE EVALUACION

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el convenio a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de MIL (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

Honda es de todos | Honda somos todos

CRITERIOS DE EVALUACION		CALIFICACION	
Criterio Territorial	Honda	500 puntos	500 Puntos
	Zona norte	200 puntos	
Capacidad del centro de bienestar		500 Puntos	
TOTAL		**1000 Puntos**	

CRITERIO –TERRITORIAL (500 PUNTOS)

La ESAL que ofrezca un centro de bienestar para el cuidado de adulto mayor y/o centro de protección social para el adulto mayor ubicado en el Municipio de Honda – Tolima, con una antigüedad mínima de funcionamiento de tres (3) años ubicado en el municipio de Honda obtendrá un puntaje máximo de 500 puntos, para lo cual deberá acreditar tal condiciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de cupos	Puntaje
Proponente que demuestre contar con un centro de bienestar para el cuidado del adulto mayor en el perímetro de la ciudad de Honda Tolima. Nota: La entidad podrá realizar la visita de inspección	500
Proponente que demuestre contar con un centro de bienestar para el cuidado del adulto mayor en la zona norte del Departamento del Tolima Nota: La entidad podrá realizar la visita de inspección	200

CRITERIO – CAPACIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR

La ESAL que ofrezca una estrategia de permanencia obtendrá un puntaje máximo de 500 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción de la Estrategia de Permanencia	Puntaje

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

El proponente que demuestre capacidad de hospedaje para más de 90 adultos mayores de forma simultánea, se le asignará 500 puntos. Requisito que se debe acreditar mediante certificación del representante legal. Nota: La entidad podrá realizar la visita de inspección	500

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Honda - Tolima debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor técnico.

Si el empate continúa, el municipio escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Como método aleatorio, el municipio escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta primero en el tiempo (dentro del plazo para la entrega de ofertas en la plataforma del secop II.

CAPÍTULO IV
CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- **a.** Cuando la ESAL o alguno de los miembros de la junta directivo o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- **b.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma ESAL, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- **c.** Cuando los documentos presentados por la ESAL contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- **d.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

e. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

CAPÍTULO V
DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

CAPITULO VI
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE HONDA- TOLIMA A TRAVES DE UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 2.

PLAZO DE EJECUCION: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO:

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio, en desembolsos parciales, previo recibo de los soportes de ejecución de las obligaciones derivadas del convenio , constancia de satisfacción por parte del supervisor,presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en original.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

Honda es de todos | Honda somos todos

DESCRIPCION DE METAS

1. Brindar atención integral a mínimo 90 adultos mayores desamparados y desprotegidos del municipio de Honda
2. Brindar a la población adulta mayor, el servicio de alojamiento en el centro de bienestar contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas.
3. Proporcionar a los adultos mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional consistente en desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena.
4. Garantizar la prestación de servicios públicos y demás necesarios para el funcionamiento del centro de bienestar
5. Garantizar el servicio de un profesional en fisioterapia para la atención de los adultos mayores.
6. Garantizar el servicio asistencial, brindando servicio de enfermería, personal encargado de lavandería y cuidado de vestuario, personal encargado de aseo general de áreas comunes, brindar servicio de un sacerdote.
7. Garantizar la generación de ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas y recreativas.
8. Contribuir la ejecución del PROYECTO "APOYO Y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA, y DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO, ESTRATEGIA TRASVERSAL – ADULTO MAYOR: ACCIONES, implementar los centros de vida para la protección de los derechos, la atención y protección del adulto mayor, asignar recursos para la atención del adulto mayor en estado de indigencia o pobreza extrema

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE: En desarrollo del objeto del convenio, el cooperante deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Destinar los recursos aportados por el municipio únicamente para el cumplimiento del objeto del Convenio, en la atención integral de mínimo 90 adultos mayores en estado de abandono y desprotección.
2. Asumir la ejecución del convenio poniendo a disposición toda la capacidad técnica, económica, administrativa y operacional necesaria.
3. Dar cumplimiento a las metas del programa de interés público de adulto mayor y que hacen parte del objeto del convenio.
4. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de la ejecución del convenio.
5. Aportar el recurso humano idóneo para el desarrollo del convenio.
6. Aportar el recurso técnico necesario para el desarrollo del convenio, para lo cual deberá garantizar mínimo lo siguiente:
 - Contar con zonas exteriores de esparcimiento.
 - Contar con zonas para el aseo personal en condiciones higiénicas.
 - Contar con zona de alimentación, la cual debe cumplir con normas higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de alimentos.

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

- Sala de estar de usos múltiples que tenga la capacidad de contener a los residentes en forma simultánea, la cual debe contar con condiciones de iluminación natural, medios de comunicación con el exterior, elementos de recreación y comedores.
- Dormitorios en condiciones higiénicas y de habitabilidad.

7. General los informes técnicos y financieros que soporten la ejecución del convenio.
8. Informar al Municipio la población beneficiada con la ejecución del convenio.
9. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, del personal que tiene a su cargo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del objeto del convenio, el Municipio deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aportar los recursos destinados a la ejecución del convenio.
2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del convenio.
3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas establecidas y la correcta ejecución de los recursos.

GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito del programa según el proyecto del Plan de Desarrollo y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

a) Cumplimiento: Del diez por ciento (10%) del valor del convenio por el plazo de ejecución y seis meses más.

ASIGNACION DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION Y EVALAUCION DEL PROCESO COMPETITIVO.

Que en dicho proceso se hace necesario conformar un comité evaluador y asesor, que deberá estar conformado por un abogado un técnico que pertenezca a la dependencia encargada de adelantar el proceso los cuales evaluaran las propuestas presentadas en el SECOP II.

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

Honda es de todos | Honda somos todos

Que el parágrafo del artículo 6 del Decreto 030 del 22 de Enero de 2001 establece que los Comités asesor - evaluador, podrán solicitar y requerir la colaboración o apoyo técnico de cualquier funcionario o dependencia de la Administración Municipal, o de los asesores externos contratados para el efecto según el caso.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el artículo 12 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios y en especial las facultades atribuidas en el Decreto No.0390 de 16 de Julio de 2014.

Por tratarse de un proceso perteneciente a la Secretaría de Salud y Proyectos Sociales, se hace necesario delegar a un funcionario de esta dependencia para que presida el Comité asesor – evaluador, a efectos de brindarle al proceso mayor transparencia y evitar cualquier causal de impedimento.

Que en consecuencia de lo expuesto anteriormente, en calidad de ordenador del gasto del municipio de Honda, designo como comité asesor evaluador del presente proceso competitivo a las siguientes personas:

Verificación y evaluacion de los requisitos exigidos en el proceso

- **YOHAINA BUNAY ALBONEY Abogada contratista** – Aspectos Jurídicos
- **LINA ROCIO BARRETO HOYOS – Secretaria de Salud y Proyectos Sociales –** Aspectos Técnicos

Atentamente,

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso competitivo, el mismo se expide y publica el tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en el Municipio de Honda.

FIRMADO ORIGINAL

JUAN GUILLERMO BELTRAN MOARTEGUI
Alcalde Municipal

Proyectó: Johaina Bunay – Abogada Contratista

Revisó: Lina Rocio Barreto Hoyos –Secretaria de Salud y Proyectos Sociales

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

Honda es de todos | Honda somos todos

FORMATO N° 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Honda – Tolima, (fecha)

Señores:
ALCALDIA HONDA - TOLIMA
Ciudad.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____y de acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial contenidos en los documentos del proceso competitivo N°xxxxx 201__, hace la siguiente propuesta para Contratar la XXXXXXXXXX

Además declaro:

Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso de selección de Selección y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.
Que conocemos a través de la página web: http://www.contratos.gov.co/, las adendas a los documentos de la presente convocatoria (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido. (Si las hubiere).
Que la presente oferta tiene una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.
Que en caso que sea aceptada nuestra propuesta por el Municipio, nos comprometemos a iniciar el contrato, una vez sea perfeccionado, dentro de los términos fijados y a ejecutarlo totalmente en un plazo de **XXXXXXXXXXXX** contados a partir de la fecha de la publicación del contrato en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.

Así mismo declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

Honda es de todos | Honda somos todos

2. Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

3. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Nombre _____
Nit ó C.C. N°_____ de _____
Matricula N°_____
Dirección _____
Teléfonos, fax._____
Ciudad _____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA.

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

Honda es de todos | Honda somos todos

FORMATO N°02

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO COMPETITIVO No XXXXX

ITEM	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE HONDA- TOLIMA A TRAVES DE UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR.	VALOR UNITARIO POR CADA ADULTO MAYOR	VALOR TOTAL POR TRES MESES
1	METAS 1. Brindar atención integral a mínimo 90 adultos mayores desamparados y desprotegidos del municipio de Honda **2.** Brindar a la población adulta mayor, el servicio de alojamiento en el centro de bienestar contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades básicas. **3.** Proporcionar a los adultos mayores una alimentación sana, equilibrada y nutricional consistente en desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y cena. **4.** Garantizar la prestación de servicios públicos y demás necesarios para el funcionamiento del centro de bienestar **5.** Garantizar el servicio de un profesional en fisioterapia para la atención de los adultos mayores. **6.** Garantizar el servicio asistencial, brindando servicio de enfermería, personal encargado de lavandería y cuidado de vestuario, personal encargado de aseo		

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

	general de áreas comunes, brindar servicio de un sacerdote. **7.** Garantizar la generación de ambientes de esparcimiento mediante actividades deportivas y recreativas. **8.** Contribuir la ejecución del PROYECTO "APOYO Y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA, y DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO, ESTRATEGIA TRASVERSAL – ADULTO MAYOR: ACCIONES, implementar los centros de vida para la protección de los derechos, la atención y protección del adulto mayor, asignar recursos para la atención del adulto mayor en estado de indigencia o pobreza extrema		
	VALOR TOTAL		

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT: _____
Nombre y firma autógrafa del representante legal: _____

NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

Honda es de todos | Honda somos todos

FORMATO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo_____, identificado con _____ N° _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT N° _____ (en adelante "la empresa" si se trata de persona jurídica o forma asociativa) manifiesto que la misma/ o yo he cumplido, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso Competitivo N° ------ 2018, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Firma autógrafa
Identificación N° _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal si existiese. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: Para el caso de personas naturales se deberá incluir la misma certificación y adjuntar copia de las planillas donde conste el pago de dichos conceptos del último mes legalmente exigible.

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.

Honda es de todos | Honda somos todos

FORMATO N°3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.
Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas)

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____, a los ------ del mes-------- del 201__.

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE
(Persona natura, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)

The linked image cannot be displayed. The file may have been moved, renamed, or deleted. Verify that the link points to the correct file and location.